

PROBLEMAS FORMALES DE LA DEFINICIÓN LEXICOGRÁFICA*

1. LOS DOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO DE DICCIONARIO

En el modelo habitual de artículo de diccionario, la información sobre la palabra-entrada se divide en dos vertientes: una, que se refiere a esa unidad léxica *en cuanto signo*, y la otra, que se refiere al *contenido* de la misma. Si abrimos el *Diccionario* de la Academia¹, prototipo de la gran mayoría de los diccionarios españoles², y nos detenemos en un artículo cualquiera, por ejemplo,

PEREZOSO, SA. (De *pereza*.) adj. Negligente, descuidado o flojo en hacer lo que debe o necesita ejecutar. Ú. t. c. s.

vemos que este artículo implica, en efecto, dos enunciados:

1.º, «la voz *perezoso* / *perezosa* viene de la voz *pereza*; pertenece a la categoría adjetivo y se usa también como sustantivo»;

* [Publicado en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, II, Oviedo 1977, 217-39].

¹ Cito por la 19.ª ed., Madrid 1970. Todos los ejemplos de artículos y definiciones que en este trabajo aparezcan reproducidos sin ninguna indicación pertenecen al *Diccionario académico*.

² A lo largo de este trabajo entiendo siempre bajo la denominación «diccionarios españoles» los monolingües de lengua castellana publicados en España.

2.º, «la voz *perezoso / perezosa* significa 'negligente, descuidado o flojo en hacer lo que debe o necesita ejecutar'».

Se trata de dos predicaciones de distinto carácter, no solo por su nivel de información, sino también por su forma.

2. EL PRIMER ENUNCIADO. SU NORMALIZACIÓN

De estos dos enunciados que cabe discernir en el artículo de diccionario, el primero presenta, dentro de su común denominador, una información dispersa. En el ejemplo propuesto vemos que por un lado se indica la etimología, por otro la categoría de la voz. En otros artículos encontraríamos, además, noticias de otro tipo:

a) época de vigencia de la palabra: la abreviatura *ant.* «indica que la voz o la acepción pertenece exclusivamente al vocabulario de la Edad Media»; la abreviatura *desus.* «se pone a las voces y acepciones que se usaron en la Edad Moderna, pero que hoy no se emplean ya» (Academia, 1970: xxiv);

b) límites geográficos: provincia, región, país o área supranacional de los que es peculiar la voz en cuestión;

c) campo del saber (antropología, botánica, matemáticas, etc.) o de la actividad (carpintería, imprenta, radiodifusión, etc.) en que habitualmente se confina el término;

d) niveles de uso —nivel de lengua y nivel de habla (cf. Seco, 1972: §16,2) —, expresados por medio de abreviaturas como *fam.*, *vulg.*, *pop.*, *poét.*, *rúst.*;

e) particularidades de «colocación»³; por ejemplo: «Úsase en las anotaciones de impresos y manuscritos castellanos» (s.v. *PÁSSIM*); «En frases como las siguientes: *El din y el don; el don sin el din*» (s.v. *DIN*).

f) explicación de las transiciones semánticas, por medio de abreviaturas como *fig.*, *por ext.*, *irón.* (esta información, lógicamente, solo en acepciones secundarias).

³ Para el uso del término *colocación* me inspiré en J. R. Firth (1951: 194).

Todos estos elementos más o menos dispares que constituyen el «primer enunciado» de un artículo tienen como característica formal común la sumisión a una *normalización* muy rígida. Así, cada una de estas informaciones ocupa un *lugar fijo* en el artículo: la etimología ocupa el espacio inmediato a la palabra-entrada; el segundo está reservado a la categoría gramatical; el tercero corresponde a la vigencia cronológica, al ámbito geográfico, al ámbito de la actividad o al nivel social; por último, tras una ruptura de la continuidad por la presencia de la definición —o «segundo enunciado»—, se expone, cuando la hay, información complementaria, habitualmente de tipo gramatical. La discontinuidad, en este caso, de la doble información gramatical, tal como la vemos ejemplificada en la definición citada al principio, no obedece a capricho: mientras la categoría de la palabra es información absolutamente constante en todos los artículos, ya que no hay palabra de la lengua que carezca de aquella, el hecho de usarse la voz ocasionalmente con una segunda función (gramaticalizada) no puede decirse de todas las palabras. Y, evidentemente, la norma es anteponer al «segundo enunciado» solamente las informaciones sobre las *constantes* de toda palabra: etimología, categoría gramatical y localización social, geográfica o cronológica.

La «inconstancia» de algunas de estas informaciones es solo aparente. Toda voz de la lengua tiene su etimología, y solo el hecho de que esta no sea conocida explica la falta de nota etimológica. Es decir, la falta de este dato *es* una información: la de que la etimología es desconocida⁴. En cuanto a las informaciones sobre nivel social, límites geográficos y vigencia, están siempre «presentes» en todo artículo, pero solo «explícitas» cuando son marcadas; esto es, que la indicación «cero» de nivel social (en oposición a «familiar», «vulgar», «poético») o de ámbito (en oposición a «Patología», «Marina», etc.) significa que el término pertenece, respectivamente, a un nivel medio

⁴ Claro que no siempre la ausencia del paréntesis etimológico obedece a desconocimiento; se omite, por economía, siempre que queda puesto en evidencia el étimo en la propia definición, como ocurre, por ejemplo, en PALACIEGO, «perteneciente o relativo a palacio».

de habla o al uso general de la lengua; que la indicación «cero» de localización geográfica (en oposición a «Álava», «Andalucía», «Río de la Plata», etc.) significa que la voz pertenece al español general de todas las tierras hispanohablantes; y que la indicación «cero» de vigencia (en oposición a «anticuado» o «desusado») significa que se trata de un término vivo en la actualidad.

No solo por su lugar fijo y por su constancia (explícita o implícita) se caracterizan los elementos del «primer enunciado». Igualmente rigurosa es la normalización en otros dos aspectos: la *forma de la predicación* y la *presentación gráfica*.

La predicación se realiza sistemáticamente con un verbo implícito en los indicadores que hemos señalado como constantes. El verbo es siempre explícito, en cambio, en las indicaciones ocasionales (las que se posponen al «segundo enunciado»): «Úsase también como sustantivo» (abreviado siempre *Ú. t. c. s.*); «Usábase también como pronominal» (abreviado *Usáb. t. c. prnl.*); «Suélese juntar con la partícula *por*» (s.v. TENER, acep. 11); «Aplicase únicamente a Dios, ya con algún calificativo [...], ya sin ninguno» (s.v. HACEDOR).

En los otros casos, en las indicaciones constantes, el verbo es siempre el mismo: «viene», para la etimología; «es», para todo lo demás. Otros elementos no verbales, pero también fijos, se sobrentienden en las indicaciones de ámbito y región: «voz peculiar de».

La presentación gráfica de los componentes del «primer enunciado» no es menos uniforme. Ante todo, es característico el uso sistemático de abreviaturas; es esta la única parte del artículo de diccionario en que las abreviaturas son empleadas, y ello de forma absolutamente regular. Se añade a esto la contribución de la tipografía: determinadas informaciones — ámbito y región — aparecen siempre impresas en cursiva, frente a la redonda en que son constantemente presentadas las indicaciones gramaticales, de nivel social y de vigencia; por otra parte, la etimología figura — siempre entre paréntesis — en un cuerpo de letra menor que el del resto del artículo.

Queda aún otro aspecto relativo a la normalización del «primer enunciado»: la *terminología metalingüística* empleada. La uniformi-

dad de esta terminología es evidente a lo largo de todo el *Diccionario*. Aunque la teoría lingüística subyacente no resulte siempre clara ni coherente, incluso a la luz de la propia doctrina de la *Gramática* académica de 1931⁵, la terminología gramatical es sustancialmente homogénea y no desmiente el propósito general de unidad formal atestiguado en los aspectos que hemos examinado hasta ahora.

Vemos, pues, que es bastante rígida la organización que el *Diccionario* académico da al conjunto de informaciones que venimos llamando el «primer enunciado» del artículo.

3. LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO MÚLTIPLE

El detenimiento con que he expuesto este sistema se debe a la falta total de explicación acerca de él, por parte de la Academia, en los preliminares de la obra. Pero no es necesario tanto esfuerzo en lo que se refiere a otro aspecto formal que corresponde, no ya al artículo simple (el de una acepción), sino al múltiple (el de varias acepciones). En efecto, la estructura general del artículo múltiple aparece minuciosamente codificada por la Academia (1970: xxiii):

Dentro de cada artículo van colocadas por este orden las diversas acepciones de los vocablos: primero las de uso vulgar y corriente; después las anticuadas, las familiares, las figuradas, las provinciales e hispanoamericanas, y, por último, las técnicas y de germanía.

En los vocablos que tienen acepciones de adjetivo, sustantivo y adverbio, se hallan agrupadas las de cada categoría gramatical según el orden aquí indicado.

En los sustantivos se posponen las acepciones usadas exclusivamente en plural a las que pueden emplearse en ambos números.

Cuando el artículo es de sustantivo, se registran después de las acepciones propias del vocablo aislado las que resultan de la combinación del sustantivo con un adjetivo, con otro sustantivo regido de preposición o con cualquiera expresión calificativa.

⁵ El *Esbozo de una nueva gramática* se publicó con posterioridad (1973) al *Diccionario* que estamos estudiando.

Al fin del artículo se incluyen las frases o expresiones a él correspondientes, dispuestas en riguroso orden alfabético. Entre ellas figuran las elípticas de un solo vocablo.

Este reglamento, por supuesto, se cumple al pie de la letra a lo largo de las 1422 páginas del *Diccionario*.

4. EL SEGUNDO ENUNCIADO. LA «LEY DE LA SINONIMIA»

Todos los diccionarios modernos, tanto de nuestra lengua como de otras, se atienen, en lo que respecta al «primer enunciado» del artículo simple y a la estructura del artículo múltiple, a unas normas formales muy precisas, y solo por error, o en algún caso por fuerza mayor, faltan a ellas.

¿Es deseable esta normalización? Evidentemente sí, por cuanto supone no solo una economía de espacio para el editor, sino de esfuerzo y tiempo para el autor y el lector, al crear en ellos una serie de automatismos que facilitan, respectivamente, el proceso de la redacción y el de la consulta.

En la historia de la lexicografía se observa una presión progresiva de la tendencia normalizadora. En lo que se refiere a los diccionarios españoles, esta realidad es evidente si comparamos el entrañable desorden del *Tesoro* de Covarrubias (1611) con la meditada organización del *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), la cual, a su vez, resulta rudimentaria y laxa si la confrontamos con los severos cánones formales que configuran los artículos del *Diccionario* académico de 1970.

Pero esta normalización que la Academia impone sistemáticamente en la estructura general del artículo múltiple y en la organización del «primer enunciado» del artículo simple, ¿tiene también su correspondencia en la información que constituye el «segundo enunciado»?

El «segundo enunciado» es, como dijimos, la información sobre el contenido de la palabra-entrada, es decir, la definición. Ahora bien, la definición es, a la vez que la médula del artículo lexicográfico, la

tarea más ardua que le toca al lexicógrafo, tarea cuya delicadeza, cuya complejidad y cuya aspereza reconocen no solo los oficiales de este arte, sino los lingüistas todos y los pensadores. Siendo, pues, tan áspera, compleja y delicada la operación de definir, cabe preguntarse hasta qué punto se puede pensar en someter su producto a unos moldes regulares tan estrictamente reglamentados como los que hemos visto que existen para la información sobre el signo.

Sin embargo, de hecho existe en los diccionarios, también para la definición, una sistematización semejante. Esta sistematización no afecta a las *modalidades* de definición (lógica, científica, descriptiva, etc.), sino a las *formas* de definición, esto es, a la estructura de esta en cuanto enunciado, a su «sintaxis», como con alguna impropiedad dice Weinreich (1962: 39).

El alcance del propósito sistematizador en el *Diccionario* académico por lo que se refiere al «segundo enunciado» es mucho más limitado que para el primero. No solo en cuanto a su desarrollo, ya que prácticamente se reduce a una sola norma, sino en cuanto a su aplicación, pues está bastante lejos de la universalidad registrada para las normas del «primer enunciado» y para las del artículo múltiple.

La norma formal que rige la definición es consecuencia inmediata de la índole de esta. En efecto, la definición, para ser tal, es teóricamente una información sobre *todo* el contenido y *nada más* que el contenido de la palabra definida. Si esta condición se cumple, la definición deberá ser capaz de ocupar en un enunciado de habla el lugar del término definido sin que por ello se altere el sentido del enunciado. Tanto si la definición está constituida por un término solo como si está constituida por un sintagma, podemos decir que la definición es en realidad un *sinónimo* del definido, si extendemos al sintagma la noción de sinonimia, tradicionalmente confinada a la palabra (cf. Rey-Debove, 1971: 202, y Dubois / Dubois, 1971: 85). La condición sinonímica de la definición se cumple con todas sus consecuencias: la sinonimia pocas veces es *absoluta* (intercambiabilidad en todos los contextos), y muchas veces no es *completa* (equivalencia en la denotación, pero no en la connotación) (cf. Dubois *et al.*, 1973: s.v. *syno-*

nymie). Así pues, la igualdad de significado entre definido y definición es, en la mayoría de los casos, solo una aproximación, una tendencia a la igualdad; una igualdad «a efectos prácticos».

Con esta salvedad, que es inherente a la naturaleza del objeto y no (o no solo) del sujeto lexicográfico, la sustituibilidad es el banco de pruebas de la definición. Si el enunciado definidor puede sustituir al término definido, en un enunciado de habla, sin que el sentido objetivo de este se altere, el enunciado definidor es válido.

Consecuencia inmediata de esta ley es la identidad de categoría entre definido y definiente (cf. Rey-Debove, 1971: 203; Quemada, 1968: 460, y Zgusta, 1971: 258). Más exactamente: la exigencia de que el definiente esté constituido por una forma adecuada a la función sintáctica propia del definido. Así, si el definido es un nombre, la definición estará constituida por otro nombre — seguido o no de especificaciones — o por una construcción sustantiva (generalmente «el que...»):

LEGISTA: «Profesor de jurisprudencia»; «El que estudia jurisprudencia o leyes».

Si el definido es un adjetivo, la definición será un adjetivo léxico — con o sin especificadores — o tendrá forma de proposición adjetiva o de complemento preposicional:

PEREZOSO: «Negligente, descuidado o flojo en hacer lo que debe o necesita ejecutar».

LEGAL: «Prescrito por ley y conforme a ella».

LENITIVO: «Que tiene virtud de ablandar y suavizar».

DÉBIL: «De poco vigor, o de poca fuerza o resistencia».

Si se trata de un verbo (que, para figurar como entrada, es reducido a la forma de infinitivo), la definición estará constituida por otro verbo en infinitivo, seguido o no de complementos:

LENIFICAR, tr.: «Suavizar, ablandar».

LEGISLAR, intr.: «Dar, hacer o establecer leyes».

Un adverbio será definido por medio de otro adverbio, o de un sintagma con forma propia de complemento adverbial:

DEBIDAMENTE: «Justamente, cumplidamente».

LEJOS: «A gran distancia; en lugar o tiempo distante o remoto».

5. DEFINICIÓN «PROPIA» Y DEFINICIÓN «IMPROPIA»

Ahora bien, es importante detenerse en el hecho de que la aplicación de la «ley de la sinonimia» no puede ser universal: no se dejan someter a ella las palabras gramaticales ni las interjecciones (cf. Weinreich, 1962: 39; Rey-Debove, 1971: 250, y Zgusta, 1971: 258). En los artículos correspondientes a estas clases de palabras se recurre a un modelo de definición muy distinto:

¡AY!: «interj. con que se expresan muchos y muy diversos movimientos del ánimo, y más ordinariamente aflicción o dolor».

A, prep.: «Denota el complemento de la acción del verbo, ya precediendo a nombres, ya a otros verbos en infinitivo».

sí: «adv. afirm. que se emplea más comúnmente respondiendo a preguntas».

EL: «art. determ. en gén. m. y núm. sing.».

Salta a la vista que estas definiciones no están formuladas, como las anteriores, en «metalengua de contenido», sino en «metalengua de signo» (cf. Rey-Debove, 1971: 172 y 247); es decir, no en la metalengua propia del «segundo enunciado» del artículo, sino en la que corresponde al «primer enunciado». No puede extrañarnos este cambio de registro cuando se trata de definir estas clases de palabras, porque, al ser realmente indefinibles, lo que se ofrece como información acerca de ellas no es una verdadera «definición», sino una «explicación». Se dice, no *qué significa* la palabra, sino *qué es* esa palabra, *cómo* y *para qué se emplea*. De no dar por bueno este tratamiento respecto a las palabras gramaticales y a las interjecciones, no quedaría otra opción que excluirlas del diccionario⁶.

⁶ No solo las palabras gramaticales y las interjecciones precisan de «explicación», al no ser viable para ellas la «definición». Si, para que una definición sea válida, es

Tenemos, pues, en teoría, dos clases de artículos en el diccionario: los de «definición propiamente dicha» (definición en metalengua de contenido), que corresponden a todos los nombres y a la inmensa mayoría de los adjetivos, verbos y adverbios; y los de definición impropia, o «explicación» (definición en metalengua de signo), que corresponden a las interjecciones y a las palabras gramaticales —preposiciones, conjunciones, pronombres, artículos, y también ciertos adverbios, adjetivos y verbos—. La diferencia más externa entre unos artículos y otros está, como sabemos, en que en los primeros rige el principio de la *sustituibilidad*.

Esta repartición puede perfectamente darse por buena como una regla de juego más en lexicografía, actuando a manera de segunda parte, restrictiva, de la ley de la sinonimia; y de hecho es observada muy netamente en buena parte de los diccionarios extranjeros modernos.

6. DEFINICIONES DE ADJETIVOS

Pero la línea fronteriza entre artículos «de definición» y artículos «de explicación» es absolutamente irregular en un amplio sector de la lexicografía, dentro del cual figuran todos los diccionarios españoles, encabezados por el de la Academia.

necesario, como pretende Weinreich (1962: 37), que esté formulada en palabras de frecuencia más alta que la del término definido (v. una crítica de este principio en J. Rey-Debove, 1971: 199), evidentemente las palabras de más alta frecuencia no serán en modo alguno definibles, y el lexicógrafo solamente podrá enfrentarse con ellas valiéndose de una «explicación». Del hecho de la coexistencia en los diccionarios de las dos formas, «explicación» y «definición», no debe inferirse, como hace el mismo Weinreich, que es absurda o innecesaria la pretensión de intercambiabilidad entre el término y su definición. Lo que sí sería absurdo es pretender reducir *todos* los artículos del diccionario a la forma de definición en metalengua de contenido, o *todos* a la definición en metalengua de signo. El sentido común permite dividir el léxico en dos sectores bastante bien delimitados, que comprenderían, respectivamente, las palabras «definibles» y las «no definibles»; y nada se opone a que uno y otro sector tengan cabida en el diccionario.

Veamos algunas definiciones de adjetivos en el *Diccionario académico*, recogidas todas en el espacio de cuatro columnas (Academia, 1970: 882-883):

MISAL: «Aplicase al libro en que se contiene el orden y modo de celebrar la misa».

MISERICORDIOSO: «Dícese del que se condeue y lastima de los trabajos y miserias ajenos».

MISERO: «Aplicase a la persona que gusta de oír muchas misas»; «Dícese del sacerdote que no tiene más obvención que el estipendio de la misa».

MISIVO: «Aplicase al papel, billete o carta que se envía a uno».

MISTAGÓGICO: «Dícese [...] del discurso o escrito que pretende revelar alguna doctrina oculta o maravillosa».

MISTERIOSO: «Aplicase al que hace misterios y da a entender cosas recónditas donde no las hay».

MISTRAL: «Dícese del viento entre poniente y tramontana».

Todas estas definiciones, encabezadas por «dícese de» o «aplicase a» —fórmulas sumamente frecuentes a lo largo del *Diccionario*—, quedan fuera de la «ley de la sinonimia». Ni siquiera existe la identidad de categoría entre el definiente y el definido. La sustitución de *misericordioso* por su definición académica, en un texto como *Es misericordioso con los que sufren*, nos daría este otro texto, en modo alguno equivalente: **Es dícese del que se condeue y lastima con los trabajos ajenos, con los que sufren*.

La explicación está, naturalmente, en que estas definiciones no son «propias», sino «impropias», es decir, no son definiciones en metalengua de contenido, sino en metalengua de signo. Así como en la definición de PEREZOSO el «segundo enunciado» era, según vimos,

«La voz *perezoso* / *perezosa* significa 'negligente, descuidado o flojo' [etc.]»,

en la definición de MISERICORDIOSO el «segundo enunciado» será

«La voz *misericordioso* / *misericordiosa* se dice del que se condeue y lastima de los trabajos y miserias ajenos».

En el primer caso el predicado está constituido por un verbo *significa* (implícito en el artículo) y un sintagma adjetivo intercambiable en un contexto de habla por la palabra-entrada (que tiene esa misma categoría adjetiva). En el segundo caso el predicado está formado por un verbo *dícese* (explícito en el artículo) seguido de un sintagma sustantivo que es complemento de ese verbo; y en esta predicación, solo el elemento adjetivo que funciona como especificador dentro del sintagma sustantivo —esto es: *que se conduce y lastima de los trabajos y miserias ajenos*— sería intercambiable por la palabra-entrada.

Sin duda, la explicación de esta flagrante y continuada falta de uniformidad en la metalengua de la definición está en el problema que plantea la «colocación» semántica de muchos adjetivos⁷. Ante un adjetivo como *mistagógico*, el redactor sabe que esta voz *significa* 'que pretende revelar alguna doctrina oculta o maravillosa', pero al mismo tiempo sabe que esta voz *se dice solamente* de un discurso o un escrito. Lo primero sería una verdadera definición; lo segundo sería tan solo una explicación sobre el uso de la voz. Pero, al considerar necesario no omitir ninguna de las dos informaciones, el redactor reúne las dos dentro de un predicado unitario bajo la forma de la segunda («explicación»): justo la que es semánticamente secundaria.

Con esta crítica no pretendo sugerir que la información sobre la «colocación» de la voz sea excluida de las definiciones. Por el contrario, entiendo que es un dato semántico del que, aunque no sea sustancial, no se debe prescindir en el análisis lexicográfico⁸. Lo que quiero

⁷ Véase nota 3.

⁸ Esto no quiere decir que tenga que ser explícito en cada artículo. En los casos en que la propia definición deja ver de qué categoría de seres es predicable (FENICADO: «que tiene ácido fénico»; CRUEL: «que se deleita en hacer mal a un ser viviente»), o en que es predicable sin límites (ÚTIL: «que puede servir y aprovechar en alguna línea»), huelga advertir si «se aplica a personas» o si «se dice de cualquier persona, animal o cosa». Las definiciones citadas de MISERICORDIOSO y MISERO pecan de redundantes en este aspecto, pues ya se ve que definiciones como «que se conduce y lastima de los trabajos y miserias ajenos» y «que gusta de oír muchas misas», sin más aclaraciones, dirían de manera inequívoca que son calificaciones aplicables exclusivamente a personas.

es recordar que dos niveles diferentes de información —uno, sobre el contenido; otro, sobre el signo en cuanto tal; uno, definición propiamente dicha; otro, explicación sobre el uso— no deben ir mezclados en un mismo predicado, cuando se ha adoptado, como hemos visto, un criterio general de clara separación entre las informaciones que constituyen el «primer enunciado» —sobre el signo en cuanto tal— y las que constituyen el «segundo enunciado» —sobre el contenido—. Y también, hacer ver la incoherencia de someter alternativamente toda una clase de palabras, los adjetivos, a dos modelos de definición de los cuales solo uno es homogéneo con el utilizado para las restantes clases de palabras no gramaticales.

¿Cómo se puede mantener la uniformidad en la definición —empleo constante de la definición en metalengua de contenido— sin sacrificar la información sobre la «colocación»? Hay varios procedimientos. Uno es utilizado, bien que muy raramente, por la propia Academia. Consiste, sencillamente, en separar por medio de un punto las dos informaciones:

BLANDENGUE: «Blando, suave. Dícese de personas».

En lugar del modelo habitual «*Dícese de* (o *Aplicase a*) *la persona* + sintagma adjetivo» («Dícese de la persona blanda, suave»), se deslindan los dos niveles de información, de manera que la definición propiamente dicha no deja de ocupar su lugar ni deja de ajustarse a la «ley de la sinonimia», sin que por ello quede silenciado el dato complementario no definidor⁹.

⁹ [En la edición de 2001 de su *Diccionario* común la Academia se ha hecho eco ya de algunas de mis observaciones de 1977 y 1979 (que por otra parte ya estaban atendidas en el *Diccionario histórico* de la propia Academia desde su fascículo 14, 1979). Así, evita, por regla general, modos de definir como los que más arriba he citado del *Diccionario* de 1970 y que se mantenían en los de 1984 y 1992. Subsisten, sin embargo, no raras muestras del sistema tradicional, excepciones que la Academia defiende en 2001, XLIV].

Una variante de esta forma encontramos en el *Dictionnaire général* de Hatzfeld-Darmesteter (1889-1900):

COERCIBLE: «Qui peut être facilement comprimé (en parlant d'un gaz, d'un vapeur)».

Otro procedimiento, practicado por algunos diccionarios extranjeros, consiste en informar sobre la «colocación» por medio de ejemplos que siguen a la definición¹⁰:

ÉTROIT: «Qui a très peu de largeur. Une rue étroite, un passage étroit, un canal étroit». (Hatzfeld / Darmesteter, 1889-1900).

CONCERTANT: «Qui exécute une partie dans une composition musicale. Instruments concertants». (Petit Robert, 1967).

GAGNANT: «Qui gagne. Carte gagnant. Numéro gagnant. Tout le monde donne ce cheval gagnant». (Petit Robert, 1967).

MAD: «Affected with rabies: rabid (a mad dog)». (Webster, 1961).

El inconveniente de este sistema es que siempre queda en pie la incertidumbre de si el adjetivo se aplica *solamente* a los nombres citados en el ejemplo o *también* a los que designan la misma categoría de seres. Además, ¿en qué amplitud entenderemos la categoría? El último ejemplo de *gagnant* permite dudar si el adjetivo es aplicable a caballos, o a animales, o a seres vivos en general.

Un tercer procedimiento es el que vemos ejemplificado en estas definiciones del *Oxford English Dictionary* (1884-1928):

LEGENDLESS: «Of a coin: Bearing no legend».

NOTIONAL: «Of knowledge, etc.: Purely speculative; not based upon fact or demonstration»; «Of persons: Given to abstract or fanciful speculation; holding merely speculative views»; «Of things, relations, etc.: Existing only in thought; not real or actually existent; imaginary».

¹⁰ Sobre la información del ejemplo acerca de la entrada, v. Rey-Debove (1971: 273 y ss.).

Con un ligero cambio externo —el uso del paréntesis—, es el mismo procedimiento de las definiciones de adjetivos en el *Concise Oxford Dictionary* (1964):

NOTIONAL: «(of knowledge, etc.) speculative, not based on experiment or demonstration»; «(of things, relations, etc.) existing only in thought, imaginary»; «(of persons) fanciful».

Hay otra ligera variante, que vemos atestiguada —con escasa frecuencia— en *Petit Robert* (1967):

NOTOIRE: «(Personnes) Avéré, reconnu comme tel. Un criminel notoire».

RECHERCHÉ: «(Personnes) Que l'on cherche à voir, à connaître, à fréquenter, à recevoir».

En todas estas definiciones se mantiene, como en el procedimiento del ejemplo, el modelo normal de definición; pero se supera la ambigüedad de aquel dando la información de «colocación» no de manera indirecta, sino directa y explícita, dentro de un enunciado autónomo que se distingue netamente del enunciado definitorio al que va referida. En realidad, esta modalidad es una variante del tipo ejemplificado por BLANDENGUE, del cual diverge en el orden de los elementos, en el empleo —en el caso del *Concise Oxford* y del *Petit Robert*— de paréntesis en lugar de punto separador y en la economía de omitir el consabido «dicese». El lexicógrafo ha dado así a la información «colocación» un tratamiento similar al de las informaciones sobre nivel social y ámbito —informaciones de «primer enunciado»—.

Por último, citaré otra posibilidad de exposición, de apariencia semejante a la que acabamos de ver, pero, a diferencia de ella, integrada dentro de un método de alcance más amplio. Es la utilizada en el aún inédito *Diccionario del español actual*. Se sigue en este diccionario el sistema de indicar entre corchetes, en la definición de cualquier categoría de palabras (no solo de los adjetivos), todos aquellos elementos que son «contorno» necesario de la palabra definida,

pero que no son componentes semánticos de ella; por ejemplo, en los verbos, el complemento directo, el complemento indirecto, el sujeto; en los nombres, el complemento «de posesión», etc.¹¹. Evidentemente, en adjetivos del tipo ejemplificado en las definiciones que preceden, es «contorno» necesario el nombre (de categoría — persona, cosa — o de especie — edificio, libro, etc. —) al que van aplicados habitualmente tales adjetivos. Por ello en este diccionario los términos de esta categoría presentan definiciones del tenor siguiente:

EXCESIVO: «[Cosa] que excede del límite de lo razonable».

NOMINATIVO: «*En comercio*, [título] que se extiende haciendo constar el nombre de la persona que ha de ser su poseedora»; «*En gramática*, [caso] que corresponde a la función de sujeto».

YÁMBICO: «[Verso] compuesto total o parcialmente por yambos».

7. DEFINICIONES DE ADVERBIOS Y DE NOMBRES

No es solo en el terreno de los adjetivos donde la Academia comete infracciones contra la uniformidad de la metalengua definitoria, si bien nunca con tanta intensidad. He aquí algunas definiciones de adverbios en que se abandona la metalengua de contenido que es general en los artículos de adverbio:

POCO: «Empleado con verbos expresivos de tiempo, denota corta duración»; «Antepónese a otros adverbios, denotando idea de comparación».

ARRIBA: «Con voces expresivas de cantidades o medidas de cualquier especie, denota exceso indeterminado».

DESPUÉS: «adv. t. y l. que denota posterioridad de tiempo, lugar o situación»; «Denota asimismo posterioridad en el orden, jerarquía o preferencia»; «Hablando del tiempo o sus divisiones, se suele usar como adjetivo por lo mismo que *siguiente* o *posterior*»; «Seguido de

¹¹ En otra ocasión [véase capítulo 2 de este libro] expondré con detalle este método. [Sobre nuestro *Diccionario del español actual*, iniciado en 1970 y publicado en 1999, v. ahora el capítulo 25 de este libro. Nuestra obra no tiene ninguna relación con una propuesta de «diccionario del español actual» de que habló M. Alvar Ezquerra (1976: 153 y ss.)].

que solía equivaler a *desde*»; «Se usa con valor adversativo en frases como: *Después de lo que he hecho por ti, me pagas de este modo*».

No sería difícil reducir al tipo de «definición propia» la mayoría (si no la totalidad) de los ejemplos aquí copiados. Pero, aun admitiendo la alegación de que se trata de palabras «no definibles», cuyo único encaramiento posible es por tanto la «explicación» o «definición impropia», hay que advertir que en estas mismas entradas incluye la Academia, entremezcladas, otras acepciones con «definición propia», y que se produce entonces, dentro de un mismo artículo (como ocurre frecuentemente en los de adjetivos), una mezcolanza de definiciones en metalengua de contenido y definiciones en metalengua de signo.

El caso de *DA CAPO* nos puede servir de ejemplo de otro problema que no es raro se presente en los artículos de adverbio:

DA CAPO: «m. adv. Mús. Indica que debe volverse al principio cuando se llega a cierta parte del trozo que se ejecuta».

No por ser «explicación», en vez de verdadera «definición», queda mejor aclarado el sentido del definido; el complemento «a cierta parte» no es una gran ayuda para precisar el concepto. Quizá la dificultad que la Academia encontró para definir normalmente este adverbio se deba a que no se trata funcionalmente de un adverbio, sino de una oración unimembre. Véase cómo, en la definición de esta misma locución en el *Concise Oxford* (que no dice categoría gramatical), el primer elemento definiente es un imperativo:

DA CAPO: «mus. direction. Repeat from the beginning».

Los artículos de nombres — la categoría que más regularmente se somete, en el *Diccionario* académico, a la ley de la sinonimia — tampoco están libres de veleidades en la forma de la definición:

DOCTOR: «Título que da la Iglesia con particularidad a algunos santos que con mayor profundidad de doctrina defendieron la religión o enseñaron lo perteneciente a ella».

EFE: «Nombre de la letra *f*».

LEGIÓN: «Nombre que suele darse a ciertos cuerpos de tropas».

La supuesta definición, en estos tres ejemplos, no responde al modelo adecuado, que sería el de «segundo enunciado»: «La voz X significa Y», sino al de «primer enunciado»: «La voz X es Y». ¿Cómo puede saber el lector la diferencia de registro que hay entre los precedentes ejemplos y estos otros, de formulación análoga y con idéntico primer definiente, pero que son definiciones legítimas, esto es, de «segundo enunciado»?:

EJECUTORIA: «Título o diploma en que consta legalmente la nobleza de una persona o familia».

APELLIDO: «Nombre de familia con que se distinguen las personas».

Pero esta irregularidad no es muy frecuente en el *Diccionario*, especialmente si la comparamos con la ya comentada de las definiciones de tipo *dícese* en los adjetivos, que más que irregularidad habría que llamar «regularidad paralela».

8. LA DEFINICIÓN ENCICLOPÉDICA

Más abundante es, en los artículos de nombre, otra anomalía que es peculiar de los correspondientes a esta categoría: la *definición de predicación múltiple*. Aquí no se trata de confusión o desvanecimiento de límites entre el primero y el segundo enunciados, sino de la ruptura, dentro de este último, de la unidad sintáctica que es indispensable para que una definición lexicográfica sea tal. Bastará un ejemplo:

LAGARTO: «Reptil terrestre del orden de los saurios, de cinco a ocho decímetros de largo, contando desde la parte anterior de la cabeza hasta la extremidad de la cola. La cabeza es ovalada, la boca grande con muchos y agudos dientes, el cuerpo prolongado y casi cilíndrico y la cola larga y perfectamente cónica; las cuatro patas son cortas, delgadas y cada una con cinco dedos armados de afiladas uñas; la piel está cubierta de laminillas a manera de escamas, blancas en el vientre, y manchadas de verde, amarillo y azul, que forman dibujos simétricos, en el resto del cuerpo. Es sumamente ágil, inofensivo y muy útil para la agricultura por la gran cantidad de insectos que devora. Se re-

produce por huevos que entierra la hembra, hasta que el calor del sol los vivifica».

Sería delirante imaginar la aplicación, en este caso, de la prueba de sustitución. El texto que la Academia da como definición jamás podría ocupar, en un contexto de habla, el lugar del nombre *lagarto*. Podrá alegarse que, de hecho, no falta aquí una verdadera definición, que sería el sintagma nominal que ocupa el primer lugar del largo enunciado, y que todos los desarrollos sintácticos ulteriores no son sino meros suplementos ilustrativos. Si esto fuese así, el sintagma nominal inicial contendría la exposición *suficiente* del significado de la voz, y todo lo demás estaría de sobra. Pero parece que no es así; que el significado no se considera suficientemente expuesto en el primer sintagma, sino que son necesarios ocho más. De otro modo, evidentemente, no se habrían puesto estos. Ahora bien, ¿cómo se explica que esta necesidad solo ocurra en artículos de nombre, y no de adjetivo o de verbo, categorías dentro de las cuales no hay menos casos de complejidad semántica que entre los nombres? Nótese, además, que los desarrollos sintácticos secundarios no se producen en cualquier tipo de nombre, sino casi solo en aquellos que designan seres u objetos materiales, y preferentemente en los que corresponden a zoología y botánica.

La clave está en una nueva confusión de límites. Como dice Julio Casares, «conviene distinguir la definición *real* de la meramente *nominal*. Esta última se limita a explicarnos el significado de la *palabra*, mientras aquella aspira a descubrirnos la naturaleza, la esencia de la *cosa* significada» (1950a: 159). El *Diccionario* académico quebranta la frontera — delicada, pero frontera — entre diccionarios de *palabras* y diccionarios de *cosas* (Wagner, 1967: 127; Dubois / Dubois, 1971: 13; Rey-Debove, 1971: 32-33, y Zgusta, 1971: 197 y ss.): los que informan sobre las palabras son los diccionarios de lengua; los que informan sobre las cosas son las enciclopedias y los diccionarios técnicos o especiales. Ciertamente existe un género híbrido, los diccionarios enciclopédicos; pero obsérvese que sus autores no igno-

ran esa frontera, y suelen distinguir, dentro de sus artículos, entre lo que llaman «parte léxica» y «parte enciclopédica». No es esta, por supuesto, la práctica del *Diccionario* académico, sino la mezcla de artículos de diccionario con artículos de enciclopedia.

La presencia de estos últimos tiene, a mi juicio, una explicación lógica y psicológica a la vez. El lexicógrafo entiende que su cometido es dar con precisión el contenido de la palabra definida, y tiende a pensar que para cumplir ese cometido es necesario que la definición contenga el mayor número posible de especificadores. Por eso, cuando dispone de abundancia de datos — como ocurre con determinados nombres de cosas —, no desaprovecha la ocasión de enriquecer con ellos su definición, ofreciendo al lector una imagen muy «completa» del objeto definido. Pero la definición lexicográfica no se propone — o no se debe proponer — la imagen «completa» del objeto, sino la imagen «suficiente», esto es, la que se construye por medio de los especificadores necesarios para que el objeto quede, en la mente del lector medio, caracterizado en sus rasgos relevantes y diferenciado respecto a todos los restantes objetos que forman parte del mundo de ese lector medio. Precisamente en esto radica la fundamental diferencia entre definición lógica y definición lexicográfica; como dice Zgusta, mientras la primera tiene que identificar inequívocamente el objeto definido «de manera que quede puesto en contraste claro con todo lo demás definible y al mismo tiempo caracterizado positiva e inequívocamente como miembro de la clase más cerrada», la segunda «enumera solo los rasgos semánticos más importantes de la unidad léxica definida, que son suficientes para diferenciarla de otras unidades» (1971: 252).

Esta «suficiencia», claro está, no es la misma para una persona de cultura media que para un especialista o un estudioso de la rama del saber que versa sobre el objeto definido. Pero el diccionario es un libro para el hablante medio *en cuanto tal*, esto es, en cuanto usuario de la lengua común y no en cuanto usuario de una parcela cuyo subsuelo, de profundidad prácticamente ilimitada, solo puede ser explorado

lingüísticamente a través de diccionarios especiales. Así, ante definiciones como las siguientes — todas de diccionarios manuales —,

CIGOGNE: «Grand oiseau qui a de longues pattes, qui passe l'hiver dans les pays chauds et qui revient en Europe au printemps» (*Dictionnaire fondamental*, 1971);

CICOGNA: «Grosso uccello dei trampolieri, dal lungo becco vermiglio» (*Piccolo vocabolario*, 1959);

STORK: «A long-necked, long-legged wading bird» (*Penguin English Dictionary*, 1965);

STORCH: «Ein Vogel mit langen Beinen und einem langen Schnabel» (*Duden-Langenscheidt*, 1970);

CIGÜEÑA: «Género de aves zancudas migradoras que alcanzan más de dos metros de envergadura» (*Pequeño Larousse*, 1964),

no es legítimo preguntar si son «completas» — que de ningún modo lo serían para un zoólogo —, sino si son «suficientes» para el usuario medio de la lengua. Otra cuestión sería si este deseara una información científica sobre el objeto «cigüeña», y no simplemente una información semántica sobre la palabra *cigüeña*. Aun en este caso, difícilmente se sentiría satisfecho con una definición del tipo académico de LAGARTO, que a pesar de su extensión omite datos científicos esenciales, como el nombre zoológico. Es un hecho de experiencia diaria la desaprobación con que los especialistas de cualquier ciencia juzgan las definiciones que los diccionarios dan a las voces que caen bajo su propia especialidad; sencillamente, porque esperan de un «diccionario de palabras» lo que solo podrían pedir a un «diccionario de cosas» (a una enciclopedia o a un vocabulario técnico), por culpa muchas veces del mismo «diccionario de palabras», que pretende dar de sí mismo una imagen que no es la que le corresponde. Es útil a este respecto recordar un párrafo ejemplar del prefacio de la primera edición del *Concise Oxford Dictionary* (1911: vi):

The book is designed as a dictionary, and not as an encyclopaedia; that is, the uses of words and phrases as such are its subject matter, and it is concerned with giving information about the things

for which those words and phrases stand only so far as correct use of the words depends upon knowledge of the things¹².

9. FINAL

Con los comentarios que preceden no quedan agotados, ni mucho menos, no ya los problemas generales que se le plantean al lexicógrafo enfrentado con la tarea de la definición, sino las particulares dificultades de tipo formal que en sus enunciados definitorios ofrece un diccionario concreto, el de la Academia Española, al que me he referido constantemente en las páginas anteriores. Quede para otra oportunidad el examen y crítica de otros aspectos¹³; con los expuestos aquí basta para formarse una idea, somera pero clara, de la existencia de quiebras en los métodos de definición y sobre todo en la coherencia formal entre unos métodos y otros. La deficiencia es tanto más grave cuanto que, en lo bueno y en lo malo, prácticamente todos los diccionarios españoles —no «absolutamente todos», como afirma con exageración María Moliner (1966: xrv) — se han servido generosamente de las definiciones académicas, con lo cual los defectos de estas (y no solo las virtudes) vienen a multiplicarse por el número de diccionarios de español existentes.

¹² V. también Leech (1974: 204).

¹³ Principalmente, la definición de los verbos, de la que me ocupo en «El "contorno" en la definición lexicográfica», en *Homenaje a Samuel Gili Gaya (in memoriam)*. [Se publica como capítulo 2 de este libro].

2

EL «CONTORNO» EN LA DEFINICIÓN LEXICOGRÁFICA *

1. La lexicografía, cuyos objetivos no son teóricos, sino prácticos, no es una ciencia, pero sí una actividad investigadora y didáctica que, como tal, no puede funcionar de espaldas al saber de su tiempo en la materia de su quehacer, sino que ha de actuar con arreglo a una metodología lo más rigurosa posible.

Los problemas que rodean a la labor lexicográfica dependen, unos, de su objeto —el léxico—; así, por ejemplo, los de macroestructura (¿cuáles y cuántas palabras registrar?, ¿cómo organizarlas?) y los de información (¿cómo determinar el significado de las palabras?). Otra parte de los problemas reside más directamente en el sujeto —el lexicógrafo—, y entre ellos están los de tipo lógico (¿qué decir en la definición?) y los de tipo formal (¿cómo decirlo?). De la dificultad para resolver todas estas cuestiones puede ilustrar el examen de cualquier diccionario, de uno u otro calibre, de una u otra lengua, si bien es verdad que los intentos de resolverlas, así como los resultados, han ido más lejos en unos diccionarios que en otros y en unas escuelas lexicográficas que en otras.

De esta serie de problemas, de cuya profundidad no da idea la brevedad de su enunciado, quizá hayan sido los de carácter formal los

* [Publicado en *Homenaje a Samuel Gili Gaya (in memoriam)*, Barcelona 1979, 183-91].